



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGAS DE COMISIONES DE SERVICIOS PARA FUNCIONARIOS DOCENTES, PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN PROGRAMAS EDUCATIVOS, DURANTE EL CURSO 2019-2020.

El Decreto nº 200/ 2018, de 3 de octubre, regula las comisiones de servicios para los funcionarios de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En su artículo 13.1 establece que las comisiones de servicio se concederán por el periodo de un curso académico, pudiendo prorrogarse de forma anual, cuando así se contemple en los procedimientos regulados por normas específicas de convocatoria.

Por otra parte, en sucesivas órdenes anuales de la Consejería con competencias educativas se han ido convocando procedimientos selectivos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso correspondiente, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. En estas disposiciones se ha establecido que las comisiones de servicios obtenidas en dichos procedimientos serán prorrogables, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa y que obtenga valoración positiva en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

Al amparo de la normativa mencionada en el párrafo anterior fueron prorrogadas, para el curso 2018-2019, las comisiones de servicio para funcionarios docentes en programas educativos y en



centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Asimismo, por Orden de 28 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se convocó procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2018-2019, para funcionarios docentes en programas educativos, estableciéndose en dicha orden la posibilidad de prórroga para los docentes seleccionados.

Las prórrogas de tales comisiones de servicio serán efectivas, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa y de que se obtenga valoración positiva en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

Estando prevista la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, para el curso 2019-2020, en régimen de comisión de servicios, de puestos de trabajo en los programas educativos desarrollados, gestionados o ejecutados por la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, a fin de determinar las plazas a convocar, esta Dirección General considera necesario conocer previamente qué funcionarios están interesados en desempeñar, en el próximo curso 2019-2020, las mismas plazas que vienen ocupando en el actual curso.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO.- La presente resolución tiene como objeto establecer el procedimiento de prórrogas de comisiones de servicios para funcionarios docentes, para la cobertura de plazas en programas educativos, durante el curso 2019-2020, el cual se desarrollará según lo dispuesto en los apartados siguientes.

SEGUNDO.- Los participantes, que en anteriores convocatorias, en cualquiera de los programas educativos, ya obtuvieron una plaza que han ocupado efectivamente a lo largo del presente curso y deseen continuar desempeñando la misma durante el curso 2019-2020, tendrán que solicitar la prórroga de su comisión de servicios.



TERCERO.- Los requisitos para obtener la prórroga en el programa correspondiente son los siguientes:

a) Informe favorable del director del centro acerca de la labor profesional desarrollada por el funcionario, quien lo emitirá conforme al modelo incluido en el anexo II.

b) Informe favorable del órgano directivo competente, según anexo I.

c) No haber sido sancionado mediante expediente disciplinario durante el curso 2018-2019.

d) Haber ocupado durante el curso 2018-2019 alguna de las plazas susceptibles de prórroga para el curso 2019-2020 relacionadas en el anexo III.

CUARTO.- Las prórrogas las concederá la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos una vez comprobado que los solicitantes cumplen todos los requisitos establecidos en el apartado segundo. En caso necesario, se solicitará informe a la Inspección de Educación o a cualquier otro órgano que se estime oportuno.

De cualquier forma, la prórroga en la concesión de la comisión de servicios estará condicionada a que esté previsto el funcionamiento de la plaza del programa correspondiente para el curso 2019-2020 y a que no haya suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que esté dispuesto a desempeñar el programa.

QUINTO.- Aquellos funcionarios que no obtengan la prórroga por no cumplir alguno de los requisitos contemplados en el apartado tercero y, por tanto, no puedan continuar en un programa en la plaza que desempeñan en comisión de servicios en el curso 2018-2019, no podrán obtener nuevas comisiones de servicios para otros centros del mismo programa en la próxima convocatoria.

SEXTO.- El plazo de presentación de instancias será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería y, con carácter meramente informativo, en la página web www.carm.es/educacion.



SÉPTIMO.- Para solicitar las prórrogas de comisiones de servicios los interesados presentarán su solicitud exclusivamente por vía telemática mediante la cumplimentación de la instancia que aparece en la página de educarm, (www.educarm.es, a través del acceso zona privada).

Si el último día de plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen tramitar la misma, por no estar ese día en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes podrá determinar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes, conforme se establece en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- A la solicitud se adjuntará, necesariamente, el anexo II, cumplimentado y firmado, en formato pdf.

Respecto al anexo I que se cita en el apartado tercero, será recabado de oficio por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

NOVENO.- Quienes no realicen la solicitud de prórroga, en tiempo y forma ajustado a lo establecido en la presente resolución, decaerán en su derecho a continuar en el programa correspondiente.

DÉCIMO.- Cuando por necesidades de planificación escolar no esté previsto el funcionamiento de una de las plazas de un determinado programa en un centro y sean varios los funcionarios que soliciten la prórroga de un mismo puesto del centro, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad en el programa. En el caso de igualdad en la antigüedad en el programa, decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera, año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos dictará Resolución por la que se expondrá la lista provisional de los aspirantes que obtienen prórrogas en comisión de

servicios en programas durante el curso 2019-2020. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título informativo, en su página web (<http://www.carm.es/educación>).

Contra la mencionada resolución los aspirantes podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación.

DUODÉCIMO.- Estudiadas y resueltas, en su caso, las alegaciones, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos hará pública la Resolución definitiva para la cobertura de plazas, mediante prórrogas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2019-2020, para funcionarios docentes en programas.

DECIMOTERCERO.- Aquellos que soliciten y obtengan la prórroga y posteriormente obtengan destino definitivo por su participación en los concursos de traslados de funcionarios docentes, deberán optar entre continuar con la prórroga en comisión de servicios o incorporarse al nuevo destino obtenido.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Juana Mulero Cánovas
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS
(Documento firmado electrónicamente)

21/03/2019 10:04:15

MULERO CANOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5762a913-4b08-9cd2-2d53-00569b34e7





ANEXO I

D. _____

Director/Subdirector General de _____

INFORMA:

Visto el informe emitido por el director del centro _____, donde se encuentra destinado, D/D^a _____, con DNI _____ y NRP _____, en el desarrollo de sus funciones como _____.

Procede elevar este **INFORME** ⁽¹⁾ _____ **DE LA LABOR PROFESIONAL** a los efectos previstos en el apartado segundo de la Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento de prórrogas de comisiones de servicios para funcionarios docentes, para la cobertura de plazas en programas educativos, durante el curso 2019-2020, en el programa de _____

En Murcia a _____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

(1) FAVORABLE o DESFAVORABLE

En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente, el/los motivo/s:





ANEXO II

D/Dña. _____,
 Director/a del _____ (centro) de
 _____ (localidad), acerca de la labor profesional desarrollada en
 este centro, durante el presente curso 2018-2019, por D/Dña.
 _____ en el programa de
 _____, y recabados los informes correspondientes
 de la jefatura de estudios,

INFORMA

1. DEDICACIÓN AL CENTRO	VALORACIÓN (POSITIVA/NEGATIVA)	
Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo.		
Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualesquiera otras que dinamicen la vida del centro y contribuyan al aprovechamiento de los recursos del entorno.		
Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría.		
2. ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA	VALORACIÓN (POSITIVA/NEGATIVA)	
Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación.		
Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje significativo de los contenidos escolares.		
Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares.		
Utilización de medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, especialmente de aquellos con mayores dificultades de aprendizaje.		
Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.		
Incorporación de actividades de innovación educativa, tratamiento de ejes transversales y uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación.		
Participación en el correspondiente plan de formación específica (exclusivamente para el programa de compensación educativa)	SI	NO



Como resultado de lo anterior, **VALORA** ¹la labor profesional desarrollada durante el curso 2018-2019, a los efectos previstos en la Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento de prórrogas de comisiones de servicios para funcionarios docentes, para la cobertura de plazas en programas educativos, durante el curso 2019-2020.

En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente el/los motivo/s:

_____, a _____ de _____ de 2019.

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

21/03/2019 10:04:13

MILLERO CANOVIAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-57620f13-4bb8-9cd2-2d53-0050569b34e7



¹ Favorablemente / Desfavorablemente



ANEXO III

Plazas ocupadas durante el curso 2018-2019 por funcionarios en comisión de servicios por programas educativos y pueden ser objeto de prórroga para el curso 2019-2020

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	MUNICIPIO	CUERPO	ESPECIALIDAD	TIPO PUESTO
30000766	IES VICENTE MEDINA	Archena	Maestros	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta
30010796	CEIP BEETHOVEN	Cartagena (San Antonio Abad)	Maestros	Educación especial: Audición y lenguaje	Proyecto ABC
30013505	IES LOS MOLINOS	Cartagena	Profesores de Enseñanza Secundaria	Matemáticas	Bilingüe Inglés
30003822	CEIP ALFONSO GARCÍA LÓPEZ	Lorca (Purias)	Maestros	Educación especial: Audición y lenguaje	Proyecto ABC
30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	Molina de Segura	Maestros	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta
30018837	IES EDUARDO LINARES	Molina de Segura	Maestros	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta
30018837	IES EDUARDO LINARES	Molina de Segura	Profesores de Enseñanza Secundaria	Matemáticas	Bilingüe Alemán
30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	Mula	Maestros	Compensatoria (A.D.)	Compensatoria (A.D.)
30005478	CEIP FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ	Murcia	Maestros	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta TGD.
30005478	CEIP FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ	Murcia	Maestros	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula Abierta TGD.
30005582	CEIP STA. MARÍA DE GRACIA	Murcia	Maestros	Educación especial: Audición y lenguaje	Aula Abierta
30005582	CEIP STA. MARÍA DE GRACIA	Murcia	Maestros	Educación especial: Audición y lenguaje	Proyecto ABC
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	Murcia	Profesores de Enseñanza Secundaria	Matemáticas	Proyecto ABC
30006793	CEIP SAN FÉLIX	Murcia (Zarandona)	Maestros	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Aula abierta específica TGD
30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY	Murcia (El Palmar)	Maestros	Compensatoria (A.D.)	Compensatoria (A.D.)
30010577	IES JOSE PLANES	Murcia	Maestros	Compensatoria (A.D.)	Compensatoria (A.D.)

21/03/2019 10:04:15

Este es un documento electrónico administrativo generado por el sistema de gestión de documentos electrónicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2010, de 13 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los temas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación del documento.





21.03/2019 10:04:15
Este es una copia digitalizada y firmada por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los textos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores/verificadorcodigo de verificación (Código ARMA-57624) 13-4bb8-9d6c-2d53-0050969b34e7

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	MUNICIPIO	CUERPO	ESPECIALIDAD	TIPO PUESTO
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Murcia (El Palmar)	Maestros	Educación Infantil	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Murcia (El Palmar)	Maestros	Educación Primaria	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Murcia (El Palmar)	Maestros	Educación Primaria	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Murcia (El Palmar)	Profesores de Enseñanza Secundaria	Inglés	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Murcia (El Palmar)	Maestros	Música	Compensatoria (A.D.)
30020674	AHOS EQUIPO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	Murcia (El Palmar)	Profesores de Enseñanza Secundaria	Tecnología	Compensatoria (A.D.)
300400004	EOEP DEF. VISUAL B	Murcia	Maestros	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Equipo Específico Visuales
300400004	EOEP DEF. VISUAL B	Murcia	Profesores de Enseñanza Secundaria	Orientación educativa	Orientador
300400007	C.P.J LAS MORERAS (iti Juan Carlos I 30011879)	Murcia (El Palmar)	Maestros	Educación Primaria	Compensatoria (A.D.)
300400009	EQUIPO ESPECÍFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Murcia	Maestros	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Equipo Específico de convivencia escolar
300400009	EQUIPO ESPECÍFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Murcia	Profesores de Enseñanza Secundaria	Orientación educativa	Equipo Específico de convivencia escolar (Orientador)
300400009	EQUIPO ESPECÍFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Murcia	Profesores de Enseñanza Secundaria	Orientación educativa	Equipo Específico de convivencia escolar (Orientador)
300400009	EQUIPO ESPECÍFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Murcia	Profesores Técnicos de Formación Profesional	Servicios a la Comunidad	Equipo Específico de convivencia escolar





Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, que firmamos y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5762a91b-44b8-9ce2-2d53-00569b347

21/03/2019 10:04:15

MILLERO CANOVIAS, JUANA



CÓDIGO CENTRO	CENTRO	MUNICIPIO	CUERPO	ESPECIALIDAD	TIPO PUESTO
30400028	EQUIPO ESPECÍFICO DE TGD	Murcia	Maestros	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Equipo Específico TGD
30400028	EQUIPO ESPECÍFICO DE TGD	Murcia	Maestros	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Equipo Específico TGD
30400028	EQUIPO ESPECÍFICO DE TGD	Murcia	Profesores de Enseñanza Secundaria	Orientación educativa	Equipo Específico TGD
30400028	EQUIPO ESPECÍFICO DE TGD	Murcia	Profesores de Enseñanza Secundaria	Orientación educativa	Equipo Específico TGD
700272	EOES ESPECÍFICO DE DEFICIENCIA MOTORA	Murcia	Maestros	Educación especial: Audición y lenguaje	Audición y Lenguaje en Equipo Especifico de Deficiencia Motora
700326	EQUIPO ESPECÍFICO DE DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE Y TDH	Murcia	Maestros	Educación especial: Pedagogía terapéutica	Pedagogía Terapéutica en Equipo Especifico de dificultades del aprendizaje y TDH
0007323	IES LUIS MANZANARES	Torre Pacheco	Maestros	Compensatoria (A.D.)	Compensatoria (A.D.)